



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 464

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), para que, en la recepción de las actas de asamblea de elección de autoridades municipales que se están eligiendo por el principio de sistemas normativos indígenas, verifique que son las actas emitidas por la asamblea, toda vez que se están dando situaciones en las que las autoridades en turno, al no verse favorecidos para una reelección o con el triunfo de su candidato, entregan al IEEPCO, actas modificadas, alteradas a modo para que la elección quede sin efecto, lo que está generando incertidumbre y descontento en los Municipios, pudiendo esto generar violencia entre los ciudadanos e ingobernabilidad en los ayuntamientos, por ello el instituto debe verificar minuciosamente que la documentación sea la que la asamblea votó y aprobó.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 464

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de diciembre de 2025.



**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

DIP. ISAAC LÓPEZ LOPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO